

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
(SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS)**

1	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	AS-SM-71-2023-GRJ-CS-1 - Primera Convocatoria
----------	--------------------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Huancayo el día 19 de octubre del 2023 en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, 7mo piso ubicado en Jr. Loreto N° 363, a las 15:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados mediante Resolución Directoral Administrativa N° 509-2023-GR-JUNIN/ORAF de fecha 27 de setiembre de 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 71-2023-GRJ-CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CONCEPCION, DISTRITO DE NUEVE DE JULIO – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI 2563562. Asimismo, es preciso mencionarlo que el primer miembro titular (sr. Franco Javier Pineda de la Cruz) se encuentra de comision de servicios el día 19.10.2023, de acuerdo al documento (Memorando N° 3028-2023-GRJ/GRI) de fecha 18.10.2023, los mismo que asume automaticamente el primer miembro suplente (sr. Camayo Cerron Pabel), a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	FRANK GONZALES QUISPE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
		Suplente			
Primer Miembro	CAMAYO CERRON PABEL	Titular		Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente	X		
Segundo Miembro	LIC. PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA	Titular	X	Dependencia:	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:		
De acuerdo con la evaluación técnica los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:			
N°	Nombre o razón social del postor	RUC	
1	ICCPER S.A.C.	20601431697	

5	APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:		
Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores ne el SEACE, cuyas ofertas son las siguientes:			
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Puntaje
1	ICCPER S.A.C.	148,000.00	100 puntos

6	RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACION TECNICA - ECONOMICA					
6.1	COEFICIENTE DE PONDERACION	TECNICO	0.90			
		ECONOMICO	0.10			
6.2	EVALUACION FINAL Y ORDEN DE PRELACION					
	Nombre o razón social del postor	CALCULO DEL PUNTAJE	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	ICCPER S.A.C.	PTPi= C1xPTi+C2xPei 100	5	-	105	1°

7	Teniéndose como resultado de la evaluación TECNICA Y ECONOMICA de las ofertas se tiene el orden de prelación del postor que ocupó el primer lugar de acuerdo a la evaluación total , por lo que se procederá en cumplimiento al art. 84 del RLCE.
----------	---

8	ACUERDO ADOPTADO
----------	-------------------------



Finalmente, siendo las 16:35 horas del mismo día, mes y año el Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, de acuerdo al análisis efectuado se otorga la BUENA PRO al postor: ICCPER S.A.C., por el monto de S/ 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles).

• Asimismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección.

• Asimismo, para asegurar la continuidad de los procesos de contratación durante el año fiscal 2023 en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. La Entidad (Gobierno Regional de Junín) efectuara su aplicación al Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1553 aprobado el 10/05/2023, el cual señala:

Artículo 9.- Fondo de

garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

• 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

• 9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En ese sentido, el Gobierno Regional de Junín, facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, al postor adjudicado.

9

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. FRANK GONZALES QUISPE
Presidente (T) Comité de Selección


ING. CAMAYO CERRON PABEL
Primer Miembro (S) Comité de Selección


LIC. PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA
Segundo Miembro (T) Comité de Selección